INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

2016

1. INTRODUCCIÓN

La normatividad vigente en Colombia con respecto a la promoción, prevención del consumo de sustancias sicotrópicas, está reglamentado de acuerdo con el decreto número 1108 de 1994, con la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

El proyecto se centrará en cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento). En el componente de prevención y promoción se realizarán dos talleres en el espacio de orientación de grupo, una campaña de mensajes sobre autocuidado al inicio de cada periodo escolar; en el componente de atención se realizará una invitación para pertenecer al grupo de crecimiento personal sorjuanista, en el cual de acuerdo a la encuesta del 2015: el 10,42 de los estudiantes encuestados manifiesta que consume droga para afrontar problemas. Con este grupo se pretende trabajar temática de crecimiento personal, además cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar algún estudiante que presente la problemática de consumo y tenga deseo de recibir apoyo externo por parte de una Institución especializada ante la cual el caso será remitido. En la fase de seguimiento la institución educativa mantendrá un contacto con la familia y el estudiante para conocer el estado de su tratamiento y se solicitará certificación.

Con la implementación del proyecto de prevención de la drogadicción se pretende mitigar los riesgos existentes frente a la iniciación del consumo de sustancias psicoactivas, desarrollar competencias ciudadanas y habilidades para la vida que favorezcan la toma de decisiones; en caso de que los estudiantes estén presentando situación de consumo posibilitar la atención oportuna y especializada.

Las actividades programadas están insertas dentro del cronograma institucional por lo tanto aparecerán dentro de la programación del calendario anual.

2. JUSTIFICACIÓN

Un proyecto que se centre en la prevención de la drogadicción, consumo y dependencia de sustancias estimulantes, es importante desarrollarlo en las instituciones educativas, puesto que son ellas las que mayor población vulnerable agrupan. En el caso de la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz por hallarse ubicada en una zona de alta incidencia en el consumo de sustancias psicoactivas y donde se han detectado algunos casos se hace necesaria la implementación de este tipo de acciones formativas y preventivas. El desarrollo emocional de esta población, de sus inquietudes, de su curiosidad natural para experimentar el mundo y descubrirlo, además de una necesidad de aceptación y pertenencia a un grupo hace que estos individuos sean susceptibles de caer en el consumo. La Escuela como centro integrador de la familia y la sociedad aborda la problemática desde una perspectiva pedagógica e informativa que establece puentes entre el afectado y entes encargados idóneos para abordar las patologías del consumo.

Se pretende desarrollar estrategias que partan de la información y reconocimiento de la problemática que implica unas consecuencias en el ámbito personal, familiar y social. Además de la importancia de aprender todo lo posible sobre este tema para que con nuestras actitudes, conversaciones y comportamientos, logremos un acompañamiento responsable que ayuden a estos jóvenes a tomar las decisiones adecuadas frente al consumo de estas sustancias.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el 2015 se realizó una encuesta a 10 estudiantes por grupo de sexto a once seleccionados en forma aleatoria y de manera digital; la muestra fue de 145 estudiantes. De acuerdo a la encuesta se concluye

- → Que un 24 % de los estudiantes encuestados ha consumido droga
- → El 85.52 % de los estudiantes de la institución conocen alguna persona que consumen sustancias psicoactivas.
- → El 58.62% de los estudiantes encuestados reconocen que le han ofrecido sustancias psicoactivas.
- → El 11.2. % de los estudiantes encuestados manifiesta haber asistido a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- → El 6.94 % de los estudiantes afirma haber consumido sustancias psicoactivas en la institución.
- → El 6.25% de los estudiantes encuestados ha presionado a alguien para consumir sustancias psicoactivas.
- → El 99.3% de los estudiantes encuestados manifiesta que no consume sustancia psicoactivas durante la semana.
- → El 7.03% de los estudiantes encuestados manifiesta que consume sustancias psicoactivas solo los fines de semana.
- → El 11.19% de los estudiantes encuestados manifiesta que consume sustancias psicoactivas algunos días de la semana.
- → El 10.42 % de los estudiantes encuestados manifiesta que consume drogas para afrontar problemas.
- → El 4.17% de los estudiantes encuestados manifiesta que está perdiendo el control en el manejo de sustancias psicoactivas.

En algunas oportunidades se han detectado estudiantes que presentan un cambio de comportamiento muy contrario a lo usual, en cuanto al aspecto físico presentan una sintomatología como dificultad al caminar, ojos rojos, problemas en la dicción, olores que emanan de ellos. En diversas oportunidades en los baños se han encontrado estudiantes consumiendo sustancias como marihuana, Popper y perico

Por lo anterior, la implementación de un proyecto de esta índole es totalmente pertinente en la Institución educativa.

4. ANTECEDENTES

En la historia de la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz, han pasado varios programas como: Buen Vivir en Familia, Escuelas para la Vida, Surgir, la policía comunitaria, Metro salud con varias campañas direccionadas a buscar promoción y prevención de una cultura saludable entre los adolescentes, sus familia y comunidad Sorjuanista en general.

Conscientes de la realidad social de nuestra comuna, los estudiantes están más expuestos a la influencia ejercida por condiciones ambientales tales como la moda, los medios de comunicación, los cambios en sus estilos de vida que están muy influenciados por ideas de sus amigos o del medio y que no son del todo favorecedoras a su desarrollo personal. Es por esto, que el consumo de licor y sustancias psicoactivas se inician generalmente en esta etapa. Los deseos de experimentar, correr riesgos, tener sensaciones nuevas y placenteras se entremezclan con las corrientes sociales que se imponen y circunstancias personales que motivan a los jóvenes a mantener conductas constructivas o negativas.

El interés de la Institución Educativa es continuar con un proceso de 52 años de historia, en la que ha influenciado proyectos de vida en muchas familias de la comuna 5, Sor Juana le apuesta a una Educación innovadora, desde su modelo pedagógico desde la Humanización y la Convivencia, por esto se une a los proyectos direccionados desde la Secretaria de Educación como un factor de éxito en la dinámica institucional los cuales son acompañados desde las directivas, docentes y comunidad en general.

En Sor Juana, en el momento que se conoce sobre la situación de farmacodependencia se actúa de inmediato, Los coordinadores son los encargados de continuar con un proceso de acompañamiento y si, se cuenta en el momento con la psicóloga se remite. El constante acompañamiento de los docentes y coordinadores ha permitido desde la observación directa del comportamiento de los estudiantes, al interior de la Institución poder intervenir a tiempo. Nuestra institución no es ajena a toda esta realidad social, evidenciándose en situaciones cotidianas como algunos estudiantes han realizado consumo dentro y fuera de la institución, generándose conductas inapropiadas que afectan el desempeño académico y comportamental.

5. OBJETIVO GENERAL

Diseñar estrategias de promoción y prevención del consumo de sustancias sicotrópicas en la I. E. Sor Juana Inés de la Cruz con el fin de mitigar los riesgos existentes frente a la iniciación del consumo de sustancias psicoactivas, desarrollar competencias ciudadanas y habilidades para la vida que favorezcan la toma de decisiones

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar espacios de reflexión alrededor de la problemática de la fármaco – dependencia.

Hacer campañas educativas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas que desarrollen las competencias ciudadanas y habilidades para la vida en los estudiantes Sorjuanistas.

Posibilitar la atención oportuna y especializada de estudiantes que estén presentando situación de consumo.

7. REFERENTE LEGAL

DECRETO NÚMERO 1108 DE 1994.

(MAYO 31)

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".

El presidente de la república de Colombia.

En ejercicio de sus atribuciones y constitucionales y legales. Especialmente las conferidas por el artículo 189, número 11 de la constitución política.

DECRETA:

(ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°. El presente decreto tiene por objetivo sistematizar, coordinar y reglamentar algunas disposiciones de los códigos del menor, nacional de policía, sanitario, penitenciario y carcelario, sustantivo del trabajo y nacional de tránsito terrestre y otras normas que establecen limitaciones al porte y al consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y fijar los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

CAPITULO III

EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO EDUCATIVO

ARTÍCULO 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

ARTÍCULO 10°. En los reglamentos estudiantiles y manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Parágrafo. Mientras se constituye el consejo directivo previsto en la Ley 115 de 1994, la autoridad y organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de las secretarias de educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 11°. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tendencia, tráfico y consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en forma prevista en el código educativo y en el estatuto docente, según sea el caso.

ARTÍCULO 12°. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de educación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral.

ARTÍCULO 13°. En los niveles de educación básica (ciclo de primaria y secundaria) y media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantará procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la farmocodependencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determinen el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la dirección nacional de estupefacientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Parágrafo. Las instituciones educativas superiores desarrollarán, además de los mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la farmacodependencia.

ARTÍCULO 14°. El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo, proveerá los recursos humanos físicos y financieros para ello.

ARTÍCULO 15°. En ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de educación, los gobernadores y alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación

Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas legales.

ARTÍCULO 40°. Se prohíbe a todos los servidores públicos en ejercicio de sus funciones el uso y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley 2400 de 1968 y los diversos regímenes que regulan la función pública.

La violación de la anterior prohibición será sancionable de conformidad con el procedimiento previsto en el respectivo régimen disciplinario.

CAPÍTULO XI

Prevención integral

ARTÍCULO 44°. La prevención integral es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga.

En desarrollo de los deberes que les corresponden concurrirán a dicha prevención integral de la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 49°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

8. MARCO CONCEPTUAL

Se tiene como referente al término droga todo fármaco o principio activo de un medicamento, o elemento de origen biológico natural, o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que tiene efectos en el sistema nervioso central y que se utiliza para modificar el estado de ánimo o producir placer, y que puede tener potencial de abuso. En este sentido es importante recalcar que todo medicamento o sustancia que produzca algún efecto en el cuerpo humano puede tomarse como sustancia psicoactiva. Sin embargo la problemática radica en el nivel de abuso o dependencia de dicho compuesto.

Hay diferentes tipos de drogas, como estimulantes (anfetamina, cocaína, etc.), que afectan los centros nerviosos perjudicándolos en sus movimientos. Depresores (alcohol, barbitúricos, tranquilizantes, morfina, heroína, codeína, inhalantes), que afectan el nivel de atención y provocan depresiones en las personas.

Alucinógenos (marihuana, LSD, mezcalina, psilocibina), que como el nombre dice hacen alucinar.

Con lo descrito anteriormente se entiende que el centro del problema radica en la palabra abuso, lo que hace necesario su definición para entender básicamente de lo que hablamos. El abuso es un concepto ambiguo porque hace referencia a las costumbres propias de cada cultura. Lo que una sociedad considera normativo en un momento de sus historia, puede parecer abusivo para otra; o para la misma, en un momento diferente. No obstante, podría entenderse por abuso de drogas su uso inadecuado, a tal punto que pueda comprometer física, psíquica y/o socialmente la evolución del sujeto, bien por la cantidad consumida, bien por las circunstancias en las que se produce el consumo.

Dando por sentado que existe un alto riesgo de acceder al consumo de sustancias psicoactivas, se hace necesario realizar un trabajo de educación y prevención, entendiendo este último término como la anticipación al problema, aportando en el crecimiento personal, el aprendizaje del autocontrol, el apoyo e información de la familia, el fomento de una imagen personal positiva, la autoestima, la formación del carácter.

La prevención es un quehacer complejo a impulsar en diversas áreas, tales como el ámbito familiar donde los padres no son meros espectadores de la educación de sus hijos, sino protagonistas de su incorporación a la vida social. Para ello deben tener en cuenta dos elementos relevantes: el primero que hace referencia al vínculo emocional, donde los adolescentes que se sienten queridos por sus padres, son afectivamente próximos a ellos, y perciben que pueden pedirles asesoramiento, tienen menos posibilidades de iniciarse en consumos problemáticos de drogas que aquellos otros cuyos padres les prestan menos atención y son vividos como mas distantes. El segundo de estos elementos tiene que ver con el control normativo, en el cual aquellos padres que explicitan ante sus hijos los límites aceptables de su conducta (en cuanto a horarios, deberes, dinero) y actúan consistentemente cuando son transgredidos, disminuyen la probabilidad de que sus hijos inicien un incierto recorrido con las drogas. El ambiente familiar más favorable a la prevención de la farmacodependencia es aquel que aplica las normas coherentemente en un clima emocional positivo.

Existe además un ámbito que no podemos desconocer y que es el que nos invita a trabajar y es el ámbito escolar. Es aquí donde una de las tareas prioritarias es la

incorporación a los distintos niveles educativos de los contenidos y actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de la farmacodependencia. Contenidos y actividades que tengan continuidad año tras año, desde que el niño inicia la escolaridad hasta que el adolescente termina.

El ámbito comunitario también es de vital importancia a la hora de hablar de prevención de la drogadicción. La comunidad debe comprometerse activamente con el tema, trabajando para ello con los mediadores sociales, personas con relevancia en distintos sectores de la comunidad que pueden favorecer la participación de personas y colectivos en un proyecto compartido.

9. METODOLOGÍA

Este proyecto se ejecutará mediante campañas educativas: La primera será cada periodo, colocado en cada aula mensajes de auto cuidado para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas que desarrollen las competencias ciudadanas y habilidades para la vida en los estudiantes Sorjuanistas; la información de estas campañas puede ser extraída del periódico El Mundo, para hacer empalme con el Proyecto de Lectura Institucional. Además se tendrán en cuenta otras fuentes informativas.

El docente que identifique estudiantes que reconocen su problemática de consumo de sustancias psicoactivas y desean voluntariamente recibir apoyo y tratamiento especializado deberá orientar al estudiante y a su familia para activar ruta de atención integral con la EPS y/o los proyectos de ciudad que ofertan estos servicios, entre ellos, el programa de Hogares Claret, quien ofrece tratamiento ambulatorio para menores de edad. De igual forma establecer un contacto con el programa de Servicios Amigables para jóvenes, Medellín sana y libre de adicciones de la Secretaría de salud que hacen acompañamiento permanente en figura de la enfermera y el psicólogo de Metrosalud de la Unidad Intermedia de Castilla.

Brindar espacios de reflexión alrededor de la problemática de la fármaco – dependencia en una dirección de grupo y una actividad en lectura institucional, mediante una guía de trabajo.

10. MEDIOS Y RECURSOS

Los medios con que cuenta el proyecto pueden dividirse en tres grupos:

MEDIOS FÍSICOS: Aulas de clase, patio salón, Biblioteca, patios de la Institución.

MEDIOS AUDIOVISUALES: televisores en cada salón, video beam, portátiles.

RECURSOS HUMANOS: Grupo de profesores y administrativos, Psicólogo.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha	Actividad	Temas	Grados	Responsable	Materiales
15 de Marzo	(Toma de decisiones) Dirección de grupo	Presión de grupo Autodeterminación Toma de decisiones	1° - 5° 6° - 11°	Encargados del proyecto.	Fotocopias
5 de Julio	Dilemas para la vida ¿Qué debo hacer? Proyecto de lectura institucional	Autocuidado Toma de decisiones Responsabilidad	1°- 5° 6°-11°	Encargados del proyecto.	Fotocopias Lápiz colores
Una por periodo	Campañas educativas en cada salón por período: mensajes	Autocuidado	1°- 5° 6°-11°	Encargados del proyecto.	Fotocopias Lápiz colores
	Formación de grupo de crecimiento personal sorjuanista	Temas de crecimiento personal y auto ayuda	8-11	Encargados del proyecto y profesionales especializados	Fotocopias Lápiz colores refrigerio

.

11. EVALUACIÓN

Cada actividad desarrollada de acuerdo al cronograma concertado en este proyecto será evaluada con el fin de retroalimentarla en un futuro y tener en cuenta las experiencias durante la ejecución de las siguientes tareas de esta vigencia. Al final habrá un análisis de los logros y dificultades presentadas.

ANEXOS: EVIDENCIA DE ACTIVIDADES DE AÑOS ANTERIORES

Es constante el acompañamiento a los estudiantes y las campañas de promoción y prevención, algunas del 2014:

Fecha: Marzo 10 de 2014

Tema: Reunión con el Programa Buen Vivir en Familia

Objetivo: Gestionar apoyo y acompañamiento con esta entidad con el fin de realizar actividades de promoción y prevención para minimizar los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas.

Fecha: Marzo 13 de 2014

Tema: Reunión de los psicólogos del Programa Psicólogos en Escuelas para la Vida de la Secretaría de Educación en la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz.

Objetivo:

Realizar una comunidad de aprendizaje todos los jueves en horas de la tarde con los psicólogos de la comuna 5 en el marco del Proyecto Psicólogos en Escuelas para la Vida, con el fin de analizar y profundizar en diferentes temáticas que afectan los procesos de convivencia a nivel escolar.

Fecha: Marzo 17 de 2014

Tema: Toma de decisiones como estrategia para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

Acompañamiento del psicólogo del programa Buen Vivir en Familia en el desarrollo de un taller grupal con 8°1 con el fin de orientar a los estudiantes frente al autoconocimiento y la importancia de desarrollar competencias cognitivas orientadas a la toma de decisiones.

Fecha: Marzo 19 de 2014

Tema: Toma de decisiones como estrategia para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, objetivo: Acompañamiento del psicólogo del Programa Buen Vivir en Familia en el desarrollo de un taller grupal con los grupos de 8°2 y 11° 2 con el fin de orientar a los estudiantes frente al autoconocimiento y la importancia de desarrollar competencias cognitivas orientadas a la toma de decisiones.

Fecha: Marzo 26 de 2014

Tema: Comunicación asertiva y relaciones interpersonales.

Acompañamiento del psicólogo del programa Buen Vivir en Familia en el desarrollo de un taller grupal con los grupos de 8°2 y 11°2 con el fin de orientar a los estudiantes frente a la importancia de lograr una comunicación asertiva.

Fecha: Marzo 31 de 2014

Tema: Toma de decisiones como estrategia para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

Acompañamiento del psicólogo del programa Buen Vivir en Familia en el desarrollo de un taller grupal con 8°1 y 11° con el fin de orientar a los estudiantes frente a la importancia de lograr una comunicación asertiva.

En años anteriores se han llevado a cabo acciones de promoción y prevención en los grados cuarto y quinto con el proyecto DARE con la Policía Comunitaria donde se trabajó una cartilla y charlas con algunos miembros de esta Institución estatal.

En el 2015 se realizaron actividades de promoción y prevención de la drogadicción con toda la comunidad educativa; en acompañamiento de la psicóloga del programa Buen Vivir en Familia en el desarrollo de un taller grupal con 8°1 y 11°, escuelas de padres, actividades de acompañamiento a los maestros y asesoría individual en casos especiales, además se realizó una encuesta la cual servirá de base para planear actividades tendientes a superar la problemática institucional.

12. BIBLIOGRAFÍA

Muñoz Castrillón, L, R. *Legislación educativa*. Medellín: Leo digital. 1991.

Sánchez, M. M. *Retomemos, la conversación en familia*. Medellín: secretaria de salud.

Melero, J.C. *ABC de las drogas. Bilbao*: Edex. 1993.

Restrepo, Restrepo. V. *Pensar y construir la prevención*. Medellín: Surgir.